



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, noviembre cuatro (04) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: RECONOCIMIENTO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO: 20001-31-10-002-2018-00519-00

Teniendo en cuenta que el señor NORBERTO DE JESUS ZAPATA SAN JUAN como heredero del causante EUDES DE JESUS ZAPATA MARIN, se encuentra debidamente emplazados e incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como deja constancia la secretaria, sea la oportunidad para designar al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, como Curadora Ad – Litem del señor NORBERTO DE JESUS ZAPATA SAN JUAN del causante EUDES DE JESUS ZAPATA MARIN, en calidad de demandados, con el fin de que la represente en este asunto. Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e399d22df660728d91c258a087a4a5df043b4aed151b29f801db333e6bdfbb**

Documento generado en 04/11/2022 01:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>